

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 4 de Julio de 1893.

Número 152.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 4.—San Laureano, arz. de Sevilla, mr.; el beato Gaspar de Bono; s. Uldarico, ob. 117 Aniv. *Independencia de los Estados Unidos de Norte América.*

De hoy al 15 del presente mes, debe renovarse la suscripción á "La Gaceta", en la inteligencia de que pasado ese término, se suspenderá el envío á los que no hubieran hecho la renovación.

San José, 1º de Julio de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo: N. 57.—Concede un permiso y nombra en reposición. N. 58. Aprueba un nombramiento.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdos: N. 37.—Acepta una renuncia nombra en reposición. N. 38. Hace un nombramiento en reposición. N. 39. Acepta una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: Ns. 46 y 47. Eximen de derechos de Aduana y muellaje varios bultos. N. 48. Admite una renuncia y suprime un empleo. N. 49. Id. id. y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

POLICIA. Telegramas.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Junio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Luis Hernández el permiso que solicita para separarse del cargo de

Secretario de la Gobernación de Puntarenas, por el término de tres meses, con goce de la tercera parte del sueldo de que disfruta, en razón de estar enfermo, como lo comprueba con certificación médica, y nombrar para sustituirlo, interinamente, á don Alfredo Pantoja.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Junio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director Gral. de Correos en don Emigdio Molino, para posta entre Grecia y Naranjo, en sustitución de don José Arce Chacón, quien ha dimitido ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 37.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Junio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del distrito de Barbaças del cantón del Puriscal, ha presentado don Esteban Aguilar, y nombrar en su reemplazo á don Emilio Bermúdez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Esteban Davis para Agente de Policía del distrito de Santiago del Este del cantón de Alajuela, en reemplazo de don José Ruíz, quien ha renunciado ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del distrito de Filadelfia del cantón de Carrillo ha presentado don Sérvulo

Obregón, y nombrar en su reemplazo á don Francisco Carvajal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Junio de 1893.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del Presbítero Francisco Acosta S., Cura del Paraíso, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje libre de derechos aduaneros y de muellaje, de dos cajas marcadas J. Mayer # 8869 y 8870, las cuales llegaron á Limón ex "Borussia" de 24 del corriente, y contienen dos imágenes para el servicio del templo de la expresada villa.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Junio de 1893.

El Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Exonerar á la Junta edificadora del Hospicio de Huérfanos de Cartago, del pago de derechos de Aduana y muellaje, por lo siguiente llegado á Limón ex "Andes" de 21 del actual:

S. G.

Hospicio de Cartago \$ 17117 117 atados hierro galvanizado para techos.

Limón.

—,—" 118 1 caja con canal de hierro galvanizado para techos.

—,—" 119/22 4 barriles tornillos de hierro galvanizado para techos.

—,—" 135 1 barril arandelas plomo para techos.

Todo destinado á la construcción del referido Hospicio.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Alfonso Barrantes del cargo de tercer auxiliar de la Contabilidad de Hacienda Nacional y suprimir por ahora esa plaza.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Manuel Navarro del puesto de escribiente encargado del estudio de documentos antiguos en la oficina de los Archivos Nacionales; nombrar en sustitución del dimitente, con igual carácter, á don Francisco Ulloa Giralt, primer escribiente actual, y para reemplazar á éste, á don Luis A. Ráphael.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Policía.

San José, 1º de Julio de 1893.

Telegrama de Limón recibido á las 4-35 p. m.

A Ministro de Policía.

Informa hoy la Junta de Sanidad lo siguiente: "Señor Gobernador de la comarca. Limón, Julio 1º de 1893. A las 3 p. m. De ayer á las 3 de la tarde á esta hora no ha ocurrido ningún caso de fiebre. Leo Adrian Walters vino baleado de Jiménez; murió en el Hospital de Caridad. Hecha la autopsia se encontró la bala suelta en la cabidad abdominal. De U. atts. servidores, José M. Castro F.-B. T. Taylor. M. D.—E. P. de Bellard, Secretario."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor,

BALVANERO VARGAS.

San José, 2 de Julio de 1893.

Telegrama de Limón recibido á las 5 p. m.

A Ministro de Policía.

Sobre estado sanitario he recibido hoy el siguiente informe: "Señor Gobernador de la comarca. La Junta de Sanidad de esta ciudad tiene el sentimiento de poner en noticia de U. que el señor Dr. Ahweth, Médico del ferrocarril, después de haber estado en observación, se ha declarado en él fiebre amarilla. Igual es el caso de Diana Brown. No tenemos ningún enfermo en observación ni ningún caso nuevo que mencionar. De U. muy atentos servidores, José M. Castro F.—B. T. Taylor, M. D.—E. P. de Bellard".

El Gobernador,
BALVANERO VARGAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 3 de Julio de 1893 á las 4 y 25 p. m.

A Ministro de Policía.

Con respecto á estado sanitario de Limón, me dice hoy la Junta respectiva lo siguiente: "Señor Gobernador de la comarca. Limón, 3 de Julio de 1893.

Nos es profundamente sensible participar á U., que nuestro apreciado colega el Dr. W. R. Ashworth, Médico del Ferrocarril, sucumbió, víctima de la fiebre amarilla. No tenemos ningún caso nuevo de fiebre que comunicar.

De U. muy atentos servidores, José M. Castro F., (Presidente).—B. T. Taylor. M. D.—E. P. de Bellard (Srio)."

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado muy atento afectísimo servidor,

El Gobernador,
BALV. VARGAS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Julio primero. A las dos y quince minutos p. m. fondó el vapor norteamericano "Costa Rica", del porte de 1166 toneladas, procedente de Panamá, sesenta tripulantes, capitán Dow y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros, Cirilo Smith y señora, F. H. Weeks y señora, C. Moller, E. Whiti é Isidro Bonatont. Carga, 319 bultos. Correspondencia, tres sacos.

Julio dos. Ayer á las cuatro p. m. zarpó para Corinto el vapor alemán "Diana", de 1351 toneladas, treinta y cuatro tripulantes, capitán Pertz y despachado por G. Herrero y Compañía. Sin pasajeros ni carga.

Julio tres. Ayer á las nueve y treinta minutos p. m. zarpó para Acapulco y escalas el vapor "Costa Rica", de 1166 toneladas, sesenta tripulantes, capitán Dow y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros, Alejandro Aguilar, Francisco Reyes, P. J. Alvarado y señora madre, Mariano Castro, Elías Fonseca, J. Marcelino Argüello, P. de la Paz, E. Pérez, A. Goti, Manuel Navarro, J. Espinoza, F. Rodríguez y F. Cabezas. Carga, un paquete con doscientos diez y ocho soles y doscientos treinta y nueve bultos varios. Correspondencia, 4 sacos y 10 paquetes.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Julio primero. A las seis p. m. zarpó el vapor "Ailsa", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Morris, treinta y nueve tripulantes y de 1330 toneladas de registro. Pasajeros, James Guell, Henry Parkes, Tomas Kelery, señora Segert, Carlos Verdán y señora. Carga, doce sacos de café, con setecientos veintitrés kilogramos de peso y veintitrés bultos varios. Correspondencia, cuatro sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

Julio dos. A las siete p. m. de ayer, zarpó el vapor inglés "Miranda", con destino á Jamaica, al mando de su capitán J. Bonfield, veintidós tripulantes, y 1042 toneladas de registro. No lleva pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por Agencias.

Sección Editorial

El domingo último fué día de gala para la caridad y la beneficencia en Cartago.

Con la asistencia de tres de los señores Secretarios de Estado y del señor Obispo de la Diócesis; con numerosísima concurrencia de señoras y caballeros de toda la República; en presencia de las autoridades locales y de lo principal de aquella sociedad, inauguróse el HOSPITAL DE CARTAGO, edificio no fastuoso, pero cómodo, amplio y adecuado á sus humanitarios fines.

Digna de todo encomio es la obra que aquella provincia ha llevado á cabo.

En el CXVII aniversario de la independencia de los Estados Unidos de Norte América, saluda cordialmente el periódico oficial, á aquella gran Nación y á la colonia norteamericana residente en este país.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se cita y emplazo por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión de la finada Rafaela Valverde y Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Guaitil, de Aserrí, se presenten á deducir los derechos que tengan en dicha mortal. Y de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda; cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía.

Con fecha de hoy, á la una de la tarde, previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de albacea provisional de la sucesión citada el señor Luis Fernández y Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa.

Alcaldía única de Desamparados.—1º de Junio de 1893.

A. LÓPEZ.

J. Joaquín Vargas.

Catalino Granados.

Á las doce del día veinte del entrante Julio, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno sembrado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante de una manzana poco más ó menos, equivalente á sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle en medio, finca de Estéfana Chinchilla; al Sur, cafetal de Rafael Ubaldo Retana, antes, hoy de Paulino Retana; al Este, propiedad de Rafael Solano Rojas, antes parte de esta finca; y al Oeste, cafetal de Joaquín Retana. La finca descrita es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuarenta y siete, folio veintisiete, bajo el número cuatro mil dieciséis, asiento primero, que es un terreno sembrado de café y caña de azúcar, situado en dicho barrio, y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con los mismos colindantes de la parte de finca descrita; y al Este, con propiedad de Concepción Rodríguez. Adviértese que hoy ya no existe un trapiche que antes había en la finca. La parte de finca que se vende está valorada en quinientos pesos; pertenece á la sucesión del señor José de Jesús Fuentes Elizondo, que fué vecino del citado barrio de Alajuelita; y se saca á subasta de orden de esta autoridad para el pago de costas de dicha sucesión. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez.

3—1

Srio.

A las doce del día diez y ocho de Julio próximo se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: Casa y solar situados en El Hospital, distrito tercero de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de don José Ana Herrera, antes, hoy de Manuel Soto; al Sur, con la Plaza del Hospital; al Este, con propiedad de Estéfana y Juana Cubero; y al Oeste, calle en medio, con solar de los herederos de don Manuel Mora, hoy de don Enrique Roig, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo doscientos cinco, folio trescientos setenta y siete, número diez y ocho mil trescientos veintiocho, Oriental, inscripción número uno. Mide como veinte metros, novecientos milímetros de frente, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo en el lado Oeste, y como veintisiete metros de fondo en el lado Este, la primera fracción y la segunda en dicho inmueble se halla dividido, como de nueve metros de frente á la Plaza del Hospital y veintisiete metros de fondo, todo poco más ó menos.—La casa mencionada no existe hoy, de modo que la finca comprende solamente el solar, el cual está dividido en dos porciones como antes se dijo; pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios y á sus menores hijos Adelia, Federico y Benjamín Herrera y Gólcher; no tiene gravamen y vale tres mil pesos.

Se vende de orden de este Juzgado, por no admitir cómpoa división y á solicitud de la expresada señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3...1

Por última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Antolino Gutiérrez, único apellido, agricultor, y Agapita Chacón, sin otro apellido, de oficios domésticos, que fueron mayores de edad y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que empezaron á correr desde el primero de Marzo próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Citase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Inés Garro Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bustamante de Desamparados, para que dentro de noventa días, que corren desde el cuatro de Junio del año próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de María de los Santos Álvarez Rodríguez, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Juan de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos dentro de tres meses, que empezaron á correr desde el treinta de Mayo próximo pasado. Alcaldía primera. San José, 3 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Por cuanto: en el juicio respectivo se ha dictado la sentencia que literalmente dice:—"Juzgado segundo civil. San José, á las dos y veinte minutos de la tarde del quince de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—En el juicio civil ordinario, promovido por don Tomás Farrer Woodruff, mayor de edad, casado, inglés, empleado del Ferrocarril y vecino de San Francisco de Guadalupe de esta ciudad, para que á su hermana legítima la señorita Isabel Farrer Woodruff, mayor, soltera, inglesa y del mismo vecindario, se la declare en estado de interdicción judicial.—Resultando: que el motivo alegado para la acción promovida, es el de encontrarse la demandada fuera del uso de su razón.—Resultando: que quien ha intervenido en representación de la demandada, en concepto de curador *ad litem* de la misma es el Licenciado don Carlos Sáenz Esquivel, mayor, casado, abogado y de este vecindario.—Resultando: que conferido traslado de la demanda al señor Sáenz Esquivel, éste la contestó afirmativamente. Resultando:—que citadas las partes para la sentencia y observadas en el procedimiento las prescripciones legales, procede dictar el fallo correspondiente. Considerando: que comprobado con el dictamen médico legal del pueblo, el hecho que sirve de fundamento á la demanda, referente al estado de enajenación mental en que se encuentra la señorita Isabel Farrer, procede la interdicción civil demandada (artículos 218 y 222, Código Civil). Por tanto: de acuerdo con la disposición citada y artículo 719 del mismo Código, declárase á la señorita Isabel Farrer en estado de interdicción civil.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srío."—La anterior sentencia fué debidamente notificada á las partes; y á solicitud de éstas, en que se muestran enteramente de acuerdo con dicha sentencia, se dictó la providencia siguiente, la cual fué también debidamente notificada á las mismas partes.—"Juzgado segundo civil. San José, á las doce del día veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—De consentimiento común de partes, declárase firme el fallo dictado en los presentes autos.—En consecuencia, expídase ejecutoria de él, señalando para la confrontación de aquélla las dos de la tarde del veinticuatro de los corrientes.—Publíquese dicha ejecutoria en el periódico oficial é inscribáse en el Registro Público.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srío".

Por tanto, y á fin de que sirva de ejecutoria al señor don Tomás Farrer Woodruff, expido la presente, en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres, sin que ninguna de las partes asistieran al acto de su confrontación.—Marcelo Brenes.—Juan Bta. Jiménez, Srío.

Es conforme.

Dada en la ciudad de San José, 22 de Junio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srío.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de doña Simona Ocampo y Villalta, que fué vecina del barrio de San Sebastián de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día quince del presente mes, con el objeto de que resuelvan lo que estimen conveniente sobre la división material de una finca, practicada por el Agrimensor don Salomón V. Escalante.

Juzgado 2 civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Julio 1º de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3—1.

Provincia de Heredia.

Convócase á los socios del Banco Herediano, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes catorce del entrante Agosto, á fin de que resuelvan lo conveniente, acerca de una solicitud de don Joaquín María Flores Umaña, en que pide se elija un representante, para reclamar judicialmente del Banco y sus fiadores hipotecarios el resto de una suma de dinero, que pagó por aquel establecimiento á don José Durán Santillana.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 29 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3....2

Cito y emplazo por segunda vez á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué de este vecindario, para que en el término de dos meses se presenten en la oficina de mi cargo, á hacer valer sus derechos, y les apercibo: que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Junio 28 de 1893.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado Braulio Vindas Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, solicitando información supletoria de una finca, la cual asegura haber poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y se describe así: terreno cultivado de café, como de catorce áreas, situado en el paraje llamado "Tures," distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia; y linda: al Norte, calle privada en medio, con propiedad de herederos de Juana Ramona Campos: por el Sur, con propiedad de Juan Sáenz; por el Este, ídem de José Vindas, calle pública en medio; y por el Oeste, con finca de propiedad del solicitante.—Esta finca está exenta de gravámenes, vale cien pesos y la adquirió por compra á Saturnino Morales.—Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren interesadas en el inmueble descrito, ocurran á legalizar sus derechos en el término de treinta días que con tal objeto les señalo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Junio 29 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3—1

Cito por segunda vez á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Rafaela Sánchez, de único apellido, que fué de este vecindario, para que en el término de dos meses se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles: que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón central de Heredia, Junio 25 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Abierta la sucesión de la menor Natividad Rodríguez Amores, que fué soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Joaquín de este cantón, cito por el término de tres meses á todos los interesados desconocidos que hubiere en dicha sucesión para que se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos; con apercibimiento de que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. La señora Rafaela Amores Salazar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del vecindario expresado, nombrada albacea provisional de la causante nominada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las dos de la tarde del día treinta del mes próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Julio 1º de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Manuela Hernández Camacho, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que á continuación describiré, la cual asegura haber poseído hace más de veinticinco años, en nombre propio y á título de propietaria, quieta y pacíficamente, sin interrupción: "Casa y sus dependencias, como de ocho metros de frente por cuatro de fondo y su solar correspondiente, como de treinta metros de frente por setenta de fondo, plano, rectangular y cultivado de café. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Gutiérrez; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Joaquín Araya; Este, calle privada en medio, con ídem de Francisco Zamora; y Oeste, con propiedad de Manuel Gutiérrez. Vale esta finca doscientos pesos; está libre de gravámenes y la hubo como gananciales á la división de bienes de su finado esposo Miguel Ramírez. Hago saber lo expuesto para que las personas que se creyeren con algún derecho en la finca descrita, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 19 de Junio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3 1

Convócase á las partes en la mortuoria de don Juan Orozco Trejos, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del jueves trece del entrante Julio, con el fin de que elijan nuevos albaceas, propietario y suplente definitivos, por haber cesado con el trascurso de dos años, los existentes anteriormente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Junio 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3—2

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Cartago.

A quienes interese, se hace saber: que en la mortuoria de la señora doña Felicitas Sancho Oreamuno, mayor de edad, que fué casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha dictado la resolución que en lo conducente dice: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las doce del día veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Por tanto, y de conformidad con los artículos 884, 886, 887 Código Civil y 595 á 601 del de Procedimientos Civiles, declárase la mortuoria de doña Felicitas Sancho Oreamuno en estado de concurso; fijase como fecha de la cesación de pagos el día diez de Abril del año

pasado en que falleció la causante; publíquese esta declaratoria dos veces en la Gaceta Oficial; comuníquese al representante del Ministerio Público, al señor Registrador de la propiedad, al señor Administrador de Correos, para lo que sea de su cargo, y nómbrase curador provisional del concurso á don Víctor Robbio Assom, mayor de edad, casado, agente de negocios judicial de este vecindario, á quien se previene comparezca á prestar su aceptación y juramento; omitase el embargo, depósito y avalúo por consistir éstos en efectivo debidamente depositado; convócase á una junta de acreedores que se verificará á la una de la tarde del diecinueve del entrante Julio; llámase por edictos á todos los interesados para que legalicen sus créditos, con treinta días de término á los que viven en este país, y el determinado en el artículo 247, Código de Procedimientos Civiles, para los que residen en el extranjero; y previénese á los que tengan en su poder pertenencias de la sucesión insolvente, las entreguen dentro de quince días, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores y responsables de daños y perjuicios.

El curador provisional del concurso, don Víctor Robbio Assom, tomó posesión de su cargo, previo el juramento legal, á las once de la mañana del día veintiséis de Junio próximo pasado.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 1º de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srío.

2 1

A la una de la tarde del día veinte de Julio de este año se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno situado en el punto llamado "El Pizote," barrio del Dulce Nombre de la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 240, folio 435, bajo el número 12016, asiento 1º, valorado en \$ 2300-00; pertenece á la sucesión de don Vicente Vargas Chacón, y se vende en virtud de ejecución para el pago de un crédito hipotecario en favor del Municipio de la Unión, cuya hipoteca, que es el único gravamen que pesa sobre esta finca, está inscrita en la sección correspondiente, en el tomo 12 al folio 136, asiento 9874.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—28 de Junio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srío.

3—2

Con noventa días de término y por tercera vez, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Pedro Robles Navarro, para que en dicho término se presenten á legalizarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. Junio 30 de 1893.

VALERIO MORUÁ.

Pantu. Pereira.

Jesús Gutiérrez.

Eduardo Esquivel Sáenz, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Al señor don Juan Orlich Sparosic, hace saber: que en la demanda ordinaria sobre cancelación que le sigue el señor Manuel Macis Loaiza, se encuentra este proveído. "Juzgado civil en primera instancia, Cartago, á las doce del día treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Cítase y emplázase por segunda vez á don Juan Orlich Sparosic, á quien se señala el término de cuatro días y medio, conforme al artículo 224, Código de Procedimientos Civiles, para que conteste la presente demanda, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Notifíquese este proveído por medio de inserción de cédula en la Gaceta Oficial.—Eduardo Esquivel S.—J. León Guevara, Secretario.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Junio 30 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srío.

2—2

Provincia de Alajuela.

Doña Esmeralda Lara Zamora, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando información de posesión, para inscribir en su nombre, haciendo uso de la posesión de quince años, que pacíficamente y sin interrupción ni gravamen tuvo en el inmueble, su veudadora, y que la presente tiene, la finca que se describe así: terreno sin cultivo, sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos esta última medida, y linda: Norte, propiedad de Ramona Gabina González; Sur, calle pública en medio, propiedad de Ignacio Saborío; Este, propiedad de Pedro Castro; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Eulogio Barrantes.—La adquirió por compra á Abelina Gutiérrez, sin otro apellido; y vale aproximadamente cuarenta y cuatro pesos.

Se señala el término de treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro de tal término.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 30 de Junio de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Celvo,
Secretario.

3....1

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Juana Castro Víquez, á una junta general en esta oficina á las doce del día 15 de Julio próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—26 de Junio de 1893.

JUAN BRENES A.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3-3

Se ha presentado en esta oficina don Vicente Bolaños Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café, caña dulce y maíz, situado en el punto llamado "Cocobola," barrio de San Juan de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, río de Sarchí en medio, con terreno de Braulio Campos y Melchor González: Sur, calle privada en medio, con ídem de Gordiano Murillo: Este, con ídem de Aquilino González; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de José María Jiménez: mide once hectáreas, ochenta y ocho áreas, doce centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; no tiene gravamen y vale próximamente quinientos pesos; lo hubo por compra á José Sinfiriano Murillo, y lo posee hace más de diez años, hasta hoy quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna. Quien tenga oposición que hacer, ocurra dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, Junio 15 de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano. 3-3 J. B. Brabo.

Á este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Ballester Cruz, mayor de cincuenta y tres años de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Grecia, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído desde hace más de doce años, continuada y pacíficamente, la finca que se describe así: Terreno plano y laderoso, cultivado parte de caña dulce, y lo demás de pasto, sito en el barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia: mide como diez y siete hectáreas y linda: Norte, terreno de Nicolasa Durán y calle privada que le sirve de entrada; Sur, terreno de Julio Oviedo; Este, con ídem de Florentino Quesada; y Oeste, con propiedad de Baltasar Quesada.

Dicha finca tiene la servidumbre pasiva de entrada, bajo tranquera, á favor del terreno del colindante Julio Oviedo. La adquirió por compra á los finados Juan Durán y María Sánchez y vale mil pesos.

Se ha señalado treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro de tal término.

Juzgado civil en primera instancia de Alajuela, 26 de Junio de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3-2

Ardilión Castro, Secretario.

El señor Domingo Villalobos Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir por este medio á su nombre, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: Primera:—Terreno constante de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, cultivado, parte de potrero, y el resto está de montes, situado en la Barranca, distrito tercero, cantón sexto de esta provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Reyes Rodríguez; Sur, Quebrada de la Barranca en medio, propiedades de Juan Agustín Matamoros y Jesús Rodríguez; Este, camino de San Carlos en medio, propiedad de Juan González; Oeste, ídem de Policronio Rodríguez.

En este terreno existe una casa de habitación, de once metros, setecientos cuatro milímetros de frente, por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de fondo, construída de madera labrada, con techo de teja del país. Vale esta finca seiscientos pesos y la adquirió, el terreno, por compra á Juan González y Eusebio Méndez y la casa la construyó á sus expensas.

Segunda:—Terreno de potrero, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno del exponente; Sur y Este, ídem de Juan González; Oeste, camino de San Carlos en medio, ídem de Reyes y José María Rodríguez. Vale cien pesos y lo adquirió por compra á Joaquín Mesén y Domingo Venegas.

Tercera:—Terreno destinado á la agricultura, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, situado en el Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de esta provincia de Alajuela, lindante: Norte y Este, propiedad de José María Brenes; Sur, calle privada en medio, ídem de Francisco Alvarado; y Oeste, ídem de Vicente Rojas; la adquirió por compra á Francisco Brenes y vale trescientos pesos. Dice que posee las tres fincas descritas, libres de gravámenes, á nombre propio, hace más de diez y seis años y sin interrupción.

La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta alcaldía, dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única, Naranjo, Junio 27 de 1893.

3-2

Pío MONJE.

Simón GUEMAN, Secretario.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del primer cantón de la provincia de Alajuela,

A don Julián Parreño, cuya residencia se ignora, hace saber: que en el juicio ejecutivo que contra él estableció don Arturo Villegas, recayó la sentencia que dice:— "Alcaldía segunda. Alajuela, á las once del día veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—Don Arturo Villegas Ávila, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, con fecha veinticinco de Mayo último, estableció el presente juicio ejecutivo contra el ausente don Julián Parreño, mayor de edad, casado, profesor de enseñanza y que fué de este vecindario, representado legalmente por su curador don Joaquín Sibaja Martínez, también mayor de edad, casado, artista y vecino de esta ciudad, en reclamo de treinta y un pesos noventa y cinco centavos que, de plazo vencido, adeuda al primero el segundo. Puesto el juicio en estado de fallar; y

Resultando:

I.—Que por auto de las doce del día veinticinco de Mayo último se despachó ejecución contra el demandado, asignándole el término de cinco días para que se opusiese á ella ó manifestase su conformidad.

II.—Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales; y

Considerando:

Que la fuerza probatoria del título que sirve de base al juicio, no ha sido desvirtuada en manera alguna, puesto que la parte demandada, lejos de oponer excepciones, ha dejado transcurrir el término señalado al efecto, conformándose así, tácitamente, con la ejecución.

Por tanto, y de acuerdo con los artículos 706, 981 y 1163 Código Civil, y 157, 473, 1072 y 1073 del de Procedimientos, definitivamente juzgando, á nombre de la República,

Fallo: que debe continuarse la ejecución y hacer pago al acreedor, con el producto de los bienes embargados, de la cantidad reclamada é intereses vencidos, á razón del seis por ciento anual; y condénase al ejecutado en las costas personales y procesales del juicio. Esta sentencia deberá publicarse por dos veces en el periódico oficial para que llegue á conocimiento del ausente.

Hágase saber.—Luis Castaing Alfaro.—R. Lombardo, Srío.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 29 de Junio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo, Secretario.

2-2

A las doce del día veinticuatro del entrante mes de Julio y en el portón principal de este Palacio se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes:—Los materiales de una galera construída de bahareque, madera de cuadro y cubierta con teja del país, dividida en una sala y cocina con tres puertas y una ventana; mide, de frente seis metros y por el fondo siete; está edificada en la cuarta manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, y linda al Norte y Este con propiedad del ejecutado Alfaro González.—Al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Micaela Barrantes y al Oeste con ídem de Juan Rojas; han sido valorados estos bienes en cien pesos y pertenecen al señor Manuel Alfaro González y se venden en virtud de ejecución que contra él se sigue para pagar un crédito al señor Arturo Quesada Soto.

Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela.—27 de Junio de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo, Srío.

3-1

Comarca de Puntarenas.

El señor Nicolás Ceas y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitó en esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años, la finca siguiente, situada en el barrio de Macacañón de esta ciudad, legua vieja, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas: Un terreno constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; cultivado de verduras, caña de azúcar y café, lindando: al Norte, propiedad de Vicente Vargas; Sur, con propiedad de Joaquín Trejos, Este, con propiedad de Vicente Vargas; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Joaquín Trejos. Hubo esta finca el compareciente siendo soltero, por compra que de ella hizo al señor Florentino Cordero y Camacho, no tiene gravamen y la estima en cien pesos. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—Julio 1º de 1893.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera, Srío.

3-1

ANUNCIOS.

Escuela Nacional de Música.

El Consejo de este establecimiento acordó: abrir una nueva matrícula para el segundo

semestre, recibiendo solamente alumnos, señoras ó varones, que tengan algunas nociones de música.

Para inscribirse se señala el lunes 17 del presente mes, de las 8 a. m. á las 3 p. m. en el local de la Escuela.

Escuela Nacional de Música.—San José, 3 de Julio de 1893.

El Secretario,

J. J. VARGAS CALVO.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS COFONADO.

ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS

En el mes de Julio de 1893.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

SALE DE PUNTARENAS.

Table with 5 columns: Fecha, DÍA, H., M., and a. m. / p. m. It lists departure times for Saturdays, Tuesdays, and Sundays.

SALE DEL BEBEDERO.

Table with 5 columns: Fecha, DÍA, H., M., and a. m. / p. m. It lists departure times for various days of the week.

PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.

SALE DE PUNTARENAS.

Table with 5 columns: Fecha, DÍA, H., M., and a. m. It lists departure times for Tuesdays.

SALE DE LA BALLENA.

Table with 5 columns: Fecha, DÍA, H., M., and a. m. / p. m. It lists departure times for Wednesdays, Tuesdays, and Thursdays.

AVISO.

El viaje del martes al Bebedero se hará con embarcación á remos y á remolque del vapor que va al Bolsón hasta la boca del río.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, Junio 27 de 1893.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.